



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, EN LOS CUERPOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE 13 DE MARZO DE 2015.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2015 (BORM del 23), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2015-2016.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, indicando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva queda condicionada a la superación de la acreditación del conocimiento del castellano.

Asimismo, el apartado 2.3.1.2 de la misma Orden establece que la Consejería de Educación, Cultura y Universidades determinará la idoneidad de la formación pedagógica y didáctica de las licenciaturas o titulaciones supuestamente equivalentes que incluyan formación pedagógica y didáctica, a efectos de la admisión en el procedimiento de los aspirantes que presenten dichas titulaciones.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 13 de marzo de 2015, ordenadas por procedimientos, cuerpos y especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, DNI, número de pasaporte o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución en el siguiente orden:

- Anexo I: Aspirantes admitidos.
- Anexo II: Aspirantes excluidos indicando causa de exclusión y forma de subsanación, en su caso.
- Anexo III: Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación de la prueba del conocimiento del castellano.
- Anexo IV: Relación de aspirantes que han solicitado adaptación.
- Anexo V: Relación de aspirantes que, habiendo aportado una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, han sido objeto de análisis por parte de la comisión a la que alude el apartado 3.3.3 de la Orden de convocatoria, a efectos de la admisión en el procedimiento.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en la Avenida de la Fama 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: www.carm.es/educacion/.

TERCERO. De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes que habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, no figuren en ninguna de la relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado tercero, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia en la que conste la diligencia del ingreso, en su caso, de la tasa correspondiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez